



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00061782-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la contratación de la Lic. Ana Gabriela LLIMÓS (D.N.I. N.º 29.738.719) para prestar servicios profesionales en tareas de asesoramiento, producción de materiales y capacitación en el uso de la Plataforma Moodle y otros recursos virtuales para la enseñanza, durante el período del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, cuyos honorarios mensuales serán de pesos veintiún mil (\$21.000), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00062732-UNC-DEC#FCS e IF-2020-00082110-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, debiendo tenerse en cuenta la observación realizada a la cláusula segunda sobre la fecha de finalización de la contratación, donde dice 31/07/20121 deberá decir 31/07/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar**, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), que forma parte, con la Lic. Ana Gabriela LLIMÓS (D.N.I. N.º 29.738.719) para prestar servicios profesionales en tareas de asesoramiento, producción de materiales y capacitación en el uso de la Plataforma Moodle y otros recursos virtuales para la enseñanza en el Área de Tecnología educativa y conocimiento abierto, a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente y suscribir el instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º: Rectificar** el error material en la cláusula segunda del contrato que acompaña a la presente, *donde dice: "...31/07/20121..."*, *debe decir: "...31/07/2021..."*.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.